RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 058-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de Marzo del 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1559-2024-GM-MDAA de fecha 08 de marzo del 2024, Informe N° 062-2024-SGAT-GM-MDAA de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del título preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, según el **artículo 6° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades** el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, mediante **Informe N° 062-2024-SGAT-GM-MDAA de fecha 08 de marzo de 2024,** emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, se **solicita la aprobación de RA según guía de Compromiso 2 – PI 2023**, mismo que comprende 02 indicadores según TRAMO I, detallados de la siguiente manera:

COMPROMISO 2 - TRAMO I:

- ✓ **Indicador 2.1:** Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente
  - Recaudación del 01/01/2024 al 31/05/2024 del IP corriente registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11, según porcentaje de efectividad, **al 05/06/2024**.
  - Las municipalidades deben cargar la RA en el SISREPRE 2024 debiendo consignar el monto de la emisión inicial del IP 2024. Si la municipalidad tiene emisión inicial del IP 2024 a S/ 0, deberá consignar en la RA, además del monto de emisión inicial del IP 2024 (S/ 0), el monto de emisión final (emisión al 31/12/2023) del IP 2023. **(hasta el 30/04/2024)**
  - Además de la RA, la municipalidad debe cargar en el SISREPRE 2024 un archivo con el sustento de la información de la emisión del IP (en excel) consignada en la RA, de acuerdo a ciertos criterios. **(hasta el 30/04/2024)**
  - La municipalidad debe haber registrado en el SISREPRE 2023-I la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo **(hasta el 31/05/2024)**:
    - Declaración Jurada del funcionario de la administración tributaria municipal (DJAT): información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM).
    - Estadísticas Tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP.
- ✓ **Indicador 2.2:** Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.
  - Observaciones: NO APLICA (NA). Sólo para municipalidades de tipo E,F y G.

Asimismo, solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía con información de impuesto predial, para el cumplimiento del indicador 2.1 del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, mismo que deberá contener la siguiente información: i) INFORMAR al MEF los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 058-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de Marzo del 2024

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1/
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	1'953,121.33

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.

ii) ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al a Subgerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (...).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1/
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	1'953,121.33

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Subgerencias de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGAT
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.